



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

IMPEDIMENTO 11/2015-CA, DERIVADO DE LA ^{FORMA A-54}
CONTROVERSI A CONSTITUCIONAL 121/2012

ACTOR: ESTADO DE OAXACA

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En México, Distrito Federal, a veinticuatro de abril de dos mil quince, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el escrito de Carlos Sánchez Domínguez, delegado del Estado de Chiapas, registrado por la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal con el número **24627**. Conste.

México, Distrito Federal, a veinticuatro de abril de dos mil quince.

Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el escrito del **delegado de Chiapas**, cuya personalidad tiene reconocida en el expediente principal, mediante el cual solicita **"copia certificada de todo lo actuado en el presente impedimento hasta la resolución emitida"**; y designa **autorizados para oír y recibir notificaciones**.

Atento a lo anterior, **se autoriza la expedición de las copias certificadas que solicita el peticionario, a su costa**, las cuales se le entregaran **previa constancia que, por su recibo, se incorpore en autos, y se tienen por designados como autorizados a las personas que menciona para oír y recibir notificaciones**.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 4, último párrafo¹, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 278² del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1² de la citada Ley.

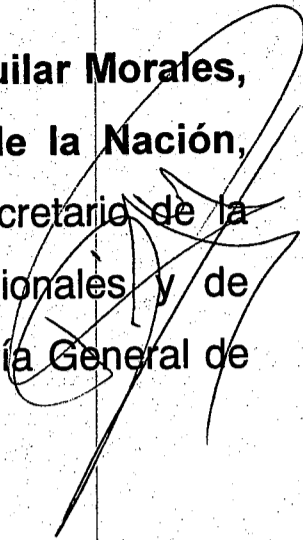
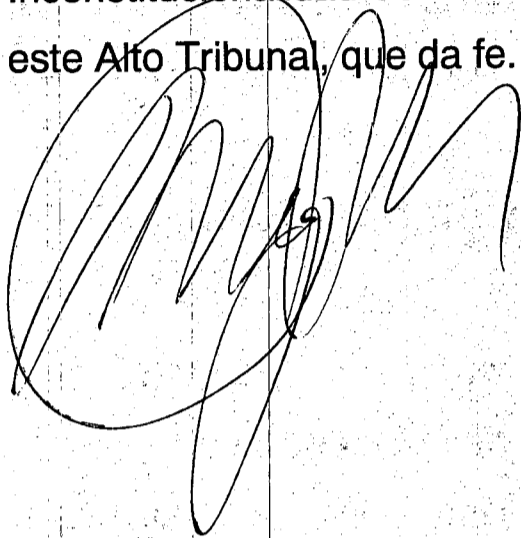
¹ Artículo 4. (...)
(...)

Las partes podrán designar a una o varias personas para oír notificaciones, imponerse de los autos y recibir copias de traslado.

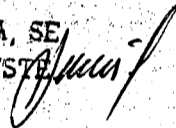
² Artículo 278. Las partes, en cualquier asunto judicial, pueden pedir, en todo tiempo, a su costa, copia certificada de cualquier constancia o documento que obre en los autos, la que les mandará expedir el tribunal, sin audiencia previa de las demás partes.

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro Luis María Aguilar Morales,**
Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación,
quien actúa con **Rubén Jesús Lara Patrón,** Secretario de la
Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de
Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de
Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



EL 28 ABR 2015 POR LISTA DE LA MISMA FECHA, SE
NOTIFICO LA RESOLUCION A LOS INTERESADOS. CONSTE



SIENDO LAS CATORCE HORAS DE LA FECHA ANTES
INDICADA Y EN VIRTUD DE NO HABER COMPARECIDO LOS
INTERESADOS, SE TIENE POR HECHA LA NOTIFICACION, POR
MEDIO DE LISTA. DOY FE

